

Resolución Rectoral N° 0575-2024-UNAP

Iquitos, 6 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 253-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 6 de junio de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0690-2022-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0690-2022-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2022, se resuelve conferir el grado académico de bachiller en Medicina, entre otros:

3. JEAN-ANDREHASS DE JESUS ANGULO PEREA

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0690-2022-UNAP, precisando que debe decir:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 BACHILLER EN MEDICINA
 JEAN-ANDREHASS DE JESÚS ANGULO PEREA

en vez de:

- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA BACHILLER EN MEDICINA
 - 3. JEAN-ANDREHASS DE JESUS ANGULO PEREA

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0690-2022-UNAP, del 23 de agosto de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- "FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 BACHILLER EN MEDICINA
 - 3. JEAN-ANDREHASS DE JESUS ANGULO PEREA..."



Resolución Rectoral N° 0575-2024-UNAP

GRADOS Y TITULOS

Debe Decir:

 "FACULTAD DE MEDICINA HUMANA BACHILLER EN MEDICINA
 JEAN-ANDREHASS DE JESÚS ANGULO PEREA..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0690-2022-UNAP.

Registrese, comuniquese y archivese.

OF LA AVALORATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Rodil Tello Espinoza RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL